

986

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 30 ABR. 1991

VISTO el Expte. C-071/91 del registro interno del Consejo de Educación, mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes N° 14 en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado la matrícula para salas de 4 y 5 años en los Jardines de Infantes de la ciudad de Ushuaia.

Que la distribución de los edificios escolares no guarda relación a la concentración de núcleos poblacionales.

Que surge la propuesta de dar respuesta a la demanda existente en la zona alta de la ciudad, acondicionando para el funcionamiento de un Jardín de Infantes, el local del Centro Comunitario del Barrio Itulara.

Que dicho local es el resultado del trabajo conjunto de los vecinos de la zona.

Que el Consejo de Educación y la Secretaría de Educación y Cultura avalan dicha iniciativa, brindando igualdad de posibilidades a todos los niños en edad escolar.

Que es necesario asignar la planta funcional correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 20 del Decreto-Ley N° 2191/57 y lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.-

Por ello:

**EL GOBERNADOR DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

D E C R E T A :

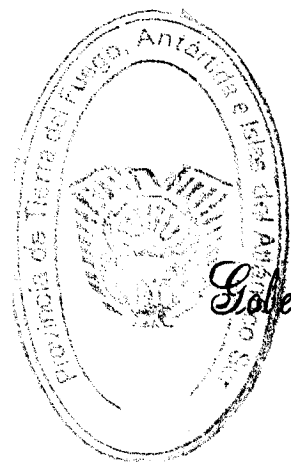
ARTICULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 14 de 3 era. Categoría -Grupo D- en la ciudad de Ushuaia, a partir del 25 de abril 1991, el que funcionará en las instalaciones del Centro Comunitario del Barrio Itulara.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hugo RODRÍGUEZ UNINOK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

///...2.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

...//12.-

ARTICULO 2°.- Asignar a la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente decreto, la planta de personal integrado por un (1) cargo de Director de Jardín de Infantes de Tercera de Tiempo Completo con sala a cargo VACANTE: con cargo a Director de Segunda Jardín de Infantes Tiempo Completo -Ley 453-; un (1) cargo de Maestro de Sección de Tiempo Completo VACANTE: -Ley 453-; un (1) cargo de Maestro Celador Tiempo Simple VACANTE: -Ley 453- y un (1) cargo Categoría 10 POMYS para cubrir la necesidad de tareas de limpieza y copa de leche.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII-Secretaría de Educación y Cultura-Unidad de Organización 2-Consejo de Educación-ejercicio en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

DECRETO N° 986 /91.-

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

ADRIAN AQUILLES FAF...A
GOBERNADOR

Hugo Rodolfo CEUNINGO
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL